DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 427 | SAN SALVADOR, DOMINGO 12 DE ABRIL DE 2020 | NUMERO 73

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 622.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19..... 1-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 622

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

I. Que mediante Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426, del 14 del mismo mes y año, se emitió "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19".

II. Que las razones que motivaron emitir el decreto citado en el considerando anterior, aún persisten, con la agravante de que las repercusiones generadas por la infección del COVID-19, comienzan a manifestarse en la población.

III. Que ante la persistencia de las circunstancias que motivaron el decreto de Estado de Emergencia Nacional, se hace necesario prorrogar por un periodo de cuatro días más, los efectos del decreto referido en el considerando I, con el fin de que la administración pública continúe con las actividades de salud, protección, contención, erradicación y demás medidas, que se han estado implementando para hacer frente el combate a la pandemia del virus COVID-19.

IV. Que la prórroga acordada, abre a su vez un espacio de tiempo para el necesario diálogo con el Gobierno de la República y otros actores, a fin de consolidar y proyectar los pasos pertinentes para la reapertura de las actividades económicas, como naturalmente los aspectos humanos y sociales impactados por la pandemia.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Mario Antonio Ponce López y Rodolfo Antonio Parker Soto.

DECRETA, la siguiente:

PRÓRROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA

PANDEMIA POR COVID-19

Art. 1.- Prorrógase la vigencia del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426, del 14 del mismo mes y año, y sus reformas posteriores, que contiene "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19", por cuatro días, contados a partir de la vigencia del presente decreto, cuyos efectos fenecerán el 16 del presente mes y año.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinte.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ,

PRESIDENTE.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,
CUARTA SECRETARIA.

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA,
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinte.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Imprenta Nacional - Tiraje 175 Ejemplares.